

Se recibien suscripciones:—En Bogotá, en la imprenta de GAITAN, carrera de Nervo, calle 1.ª número 18; fuera de Bogotá, en las Agencias correspondientes.

ANUNCIOS } Por la 1.ª publicacion... 0-05 evos. linea. Por cada nueva id. 0-024

En los días de los sábados.

JUNIO 27 1872 Director i editor—J. B. GAITAN.

Todo debe pagarse adelantado.

mente en esta el siguiente... lo del Tolima... rmitidos em... labra escrita... os hablaros en la verdad con... canos celosos... do en la di... tivo soberano... to de hecho... eros que se lo... circular pue... "El Cons... que no se ha... diputadas a la... siéndolo, por... lo cual cree... la Constitu... como pasamos... de haber fal... plimiento del... ecciones; que... os meses ántes verificarse las del Estado di... Alcaldes i a las... ua manera de... ciones, advir... nes i en qué... el Estado en... a este año, el... conforme al ar... de diputados... rrijir i publicar... o oficial el 14... anos, en la se... lealmente es... to del Tolima... qué candidez... que desde 1868... titucion; esa... veces, una co... como Presi... nadar, "juró a... Sois el mismo... hizo que habeis... culo que os ro... ta en el poder... de las nueve... meses. Sois el... otro años veni... vuestros actos... Lejislatura, por... esto un tribunal... o círculo. Por... con tal propó... entular mandan... diputadas, ha... lo contrario i... cionando como... los diputados... clarais cesan... que tienen la... chura vuestra... traído el com... to camino: las... deberian seros... i en semejan... consejo arrog... Así proceden... el poder i lo... nte no hai mas... el pueblo sue...

le levantarse indignado i castigar la arrogancia. La historia registra fechas memorables, como las de 15 de mayo de 1830, 4 de diciembre de 1854 i 23 de mayo de 1867. Con este acto de usurpacion de la soberanía, os habeis hecho una vez mas roto de atentado contra los derechos políticos, i os cuadra perfectamente el artículo 144 del Código penal. Con la Constitucion en la mano vamos a demostrároslo. "Artículo 19. Los diputados a la Asamblea legislativa serán elejidos para un periodo de cuatro años, que se contará desde 1.º de octubre siguiente a su eleccion." "Art. 77 (transitorio). Los actuales funcionarios públicos de eleccion popular i aquellos cuyo nombramiento corresponde a la Asamblea, durarán en sus destinos hasta completar el periodo para que fueron electos." Establecida la doctrina constitucional, pasemos a la demostracion. Los actuales diputados fueron electos en 1870 conforme a la Constitucion vigente entonces, para un periodo de dos años contados desde 1.º de octubre del mismo año. Siendo esto así, como lo reconoce i declara la circular, completan el periodo el 30 de setiembre de 1872, i empieza el de cuatro años el siguiente día 1.º de octubre. I como el artículo 19 copiado cuenta este periodo desde 1.º de octubre siguiente a la eleccion de los diputados, es evidentsimo que en este año (el segundo domingo de julio, artículo 91 de la lei de elecciones) debe hacerse la eleccion de diputados. El fundamento de vuestra circular para mandar que no se hagan tales elecciones en este año sino en 1873, lo haceis consistir en que en 1872 no se reune la Asamblea en sesiones ordinarias. Permittednos manifestaros que ese fundamento deja de ser pueril para ser especioso. Si contra la Constitucion i la lei disponeis que en este año en que empieza el periodo constitucional de cuatro años, no se hagan elecciones de diputados por cuanto la Asamblea no tiene sesiones ordinarias hasta diciembre de 1873, entonces ¿por qué disponeis al mismo tiempo que, con el carácter de diputados i con el título que les conferis vos arrogándoos los derechos inalienables del pueblo, continúen por un año mas los individuos que dejan de ser constitucionalmente diputados el 30 de setiembre de 1872? Nos responderéis con la razon que dais en la circular, a saber, que la próroga que les conferis de los poderes que les otorgó el pueblo, es para el caso de que haya necesidad de convocar a la Asamblea a sesiones extraordinarias. Pero entonces ¿por qué son buenos los ciudadanos que vos nombráis diputados, i no los que debiera elejir i no elije el pueblo por cuanto no es vuestra voluntad suprema que haga uso de este derecho? La consecuencia que se desprende de estas premisas graba vuestra frente. Con el artículo 60 de la Constitucion, arma fabricada adrede para destruir el sistema republicano en el Tolima, podeis abusar cuanto os plazca i conservar la oligarquía que habeis organizado en el Estado, a pesar de la Constitucion de Rio-negro. En efecto, en 1871 mandásteis verificar, entre otras elecciones, la de diputados a la Lejislatura, i luego reformásteis la Orden, suprimiendo tal eleccion i reservándola para 1872. En 1872 mandásteis espresamente que no se hagan; reducis a tres

el periodo de cuatro años para los diputados que debieran elejirse en dicho año, i ampliáis a tres el de dos años que deben durar los actuales. En 1873 i siguientes volveréis a disponer lo que en el presente: que no se hagan elecciones i que continúen indefinidamente siendo diputados los ciudadanos elejidos en 1870. La arma es de dos cañones: el uno para matar el derecho de sufragio; el otro para matar registros eleccionarios. Hasta ahora habeis hecho uso con buen éxito del primer cañon, porque no habeis creído necesario emplear el segundo: ese está de reserva. Como os ha parecido tan ventajosa, i lo es en efecto, hagámosla conocer: quizá se la utilice en el Ecuador. Es así: "Cuando por cualquier causa no pueda tener lugar la votacion para diputados a la Asamblea (primer cañon), o si hecha la votacion no se hubiere verificado el escrutinio i declarado la eleccion en las épocas determinadas por la lei (segundo cañon), los diputados anteriores continuarán desempeñando su encargo hasta que se haga nueva eleccion o se practique el escrutinio." El primer cañon ha lanzado ahora sus proyectiles, no contra un partido determinado, sino contra el de oposicion. Dicha arma, o sea el artículo 60 de la Constitucion, quiso prever los casos fortuitos, como los de revolucion, abstencion de los electores i otros semejantes. Pero a falta de esos casos ocurriésteis a la chicana de aldea de hacer emanar esa causa del hecho de mandar que no se hagan elecciones. Con esto nos habeis dado la medida de vuestra pequeñez. ¿No os da vergüenza? Consagrado el pueblo del Tolima a la explotacion de la riqueza de su suelo, con la esperanza no solo de reponerse de los quebrantos que le han acarreado las revoluciones, sino de ocupar el rango que le correspondé entre sus hermanos, su sola aspiracion en política es la paz; pero vos, que sois el llamado a mantenerla, habeis emprendido la tarea de comprometerla con vuestros actos atentatorios i los de vuestra Lejislatura. Por amor a ese bien inestimable os ha tolerado, i vos, poco conocedor de su altivez republicana, atribuis su tolerancia a imbecilidad. Estais imitando al antiguo Presidente de la Confederacion Granadina, pero olvidais el 18 de julio. Os hemos hablado con la dignidad de republicanos. Nos resta haceros una súplica respetuosa. Meditad seriamente en vuestra circular i en las consecuencias que puede acarrear. Comparadla con la Constitucion i la lei, i corregid el error grave que habeis cometido espidiéndola. Aun es tiempo. El artículo 125 de la lei de elecciones os señala la senda por donde podeis volver al camino constitucional. Campoalegre, a 16 de junio de 1872. Domingo Buendía—Francisco Lozada R—Hilario Prado—Antonio Solano D—Manuel Serrano L—José Alejo Trujillo—Miguel Trujillo—Gabriel Perdomo F—Manuel Tacío Trujillo—Feliz Perdomo—Salvador Cortés—Joaquin Buendía—Juan José Sánchez—Guillermo Trujillo—Manuel Medina L—Manuel Trujillo—Licéas Perdomo T—Marco A. Duran Gutiérrez—Miguel Perdomo Falla—Mateo Cuellar—Montegranario Trujillo—Miguel Sánchez—Manuel Tejada S—Gabino Charri—Andrés Duran—Justo Alvarez—Francisco Gutiérrez P—Sereyana Zapata—Marco A. Duran—Isidoro Trujillo—Feliciano Roldán—J. Celestino Matis—Ajustin Trujillo—Manuel Sánchez—Ricardo Trujillo—Pedro Falla V—Gregorio Rojas—Félix Cuellar—Pedro Díaz—Francisco Díaz—S. Montegranario Duran G—Aquilino Malleyon—Juan de la C. Hermosa—Ventura

Meléndez—José María Buendía A—Eliseo Ferrero—Domingo Buendía A—Rejino Trujillo—J. Pastor Perdomo M—Javier Mora G—Nazario Martínez—José María Rocha—Salvador Molina—Rosendo Téllez—Roque Meléndez—Laureano Trujillo—Juan de Dios Trujillo—Miguel Ospitia—Nicolás Buendía—Nicanor Trujillo—José Meléndez—Aureliano Cuellar—Liberio Cuellar—Juan de D. Arango—Luis M. Arango—Patrocino Falla—Vicente Buendía—Rafael Lara.

Insersiones.

LA RELIJION I LAS ESCUELAS.

AL PUEBLO DE CUNDINAMARCA.

Publiqué en días pasados una serie de artículos en el "Diario de Cundinamarca," relativos a la cuestion relijiosa en las escuelas. A consecuencia de estos artículos han caído sobre mí, en *La Caridad* i *El Tradicionista*, una infinidad de invectivas i de ataques, llenos de la mas refinada malicia los que venian del primer periódico; mas comedidos i revelando especial cortesía personal (que agradezco infinito), mas no por eso menor violencia en el fondo, los que venian del segundo. Pero he notado que por caer sobre el partido liberal i por contragolpe sobre mí se han echado en olvido las cuestiones, esenciales del debate, i es con el objeto de traerlo a ese terreno que escribo otra vez. Por lo demas, no pretendo ni deseo prolongar la polémica en lo referente a mis méritos, ideas, intenciones o capacidades. Para los señores que creen en cuanto dice *La Caridad*, ya se sabe que yo merezco el infierno i que en aquel desagradable lugar me tocará una de las mas incómodas parrillas: para mis amigos políticos i las personas que me conocen personalmente, soi un oscuro pero honrado i leal soldado en la causa de educar al pueblo i de elevar su condicion: ni pretendo ni aspiro a cambiar la situacion de las cosas, i por cierto que no me dejaré arrastrar a asuntos ajenos de la cuestion. Discutamos verdades pero no personalidades. La talla del señor Ortiz puede exceder, si se quiere, la del inquisidor Torquemada: nadie lo ha puesto en duda, que yo sepa. Ni quiero discutirlo a él ni discutirme yo mismo. Las molestias que aquello me proporcionaria, el tiempo que perderia i el carácter acerbo que irresistiblemente tomaria la polémica, no valen la pena comparadas con el objeto final, que seria el de justificarme delante de quienes me juzgarian con pasion i cuya buena opinion no me inquieto por mantener. * Confieso que si aun ejerciese la direccion de Instruccion pública, con gusto me ocuparia de justificar las disposiciones del reglamento de escuelas, y de corregir algunos errores de que adolece y que so me han hecho presentes, tanto por la prensa como privadamente. El aprovechar la justicia que haya en las censuras de la prensa al citado reglamento, queda al cuidado de mi ilustrado sucesor el señor Doctor Dámaso Zapata. Por cierto que ni he pretendido hacer una obra completa, ni era de desearse en el estado de transicion en que se encuentra el réjimen. Así, por ejemplo, la censura hecha a la falta de desarrollo del método pestalozziano es injusta: este método no se aprende, ni se puede llevar a cabo, sino despues de larga práctica, bajo la inspeccion de profesores hábiles: para eso sirven las escuelas normales. El reglamento apenas podía dibujar pinceladas, a fin de preparar el ánimo i las costumbres de los directores, de una manera lenta, al cambio que se pretende efectuar, no solo en el modo de enseñar, sino en el modo de pensar. Un procedimiento jamas es completo i lógico, sino cuando procede de convicciones íntimas: para cambiar eficazmente los métodos de enseñanza, es preciso cambiar los modos de pensar i de juzgar de los maestros respecto a la naturaleza i capacidades de los niños.

10141

Junio 27 de 1872 Buendía #755 p. 807. Prensas de E.U.C. col. 4, 1, 2, 3. Santos 25. 3 / 9. =

La cuestion es esta :

¿ En la actual situacion de las cosas, en lo referente a instruccion primaria en Cundinamarca, tienen completa garantia las creencias catolicas acerca de su pacifica i no interrumpida difusion ?

Para resolver esta cuestion es preciso saber cuál es la situacion verdadera; la situacion completa, no la situacion mutilada i trunca, que han estado ofreciendo al pueblo como verdadera los periódicos católicos.

Las cosas están organizadas así :

1. En la ciudad de Bogotá los maestros de escuela enseñan dos veces por semana los principios elementales del cristianismo, como son, el padre nuestro, los mandamientos, las bienaventuranzas, las obras de misericordia, i ademas los principios jenerales de toda religion civilizada; la creencia en Dios como creador, como legislador i como juez, la inmortalidad del alma i la responsabilidad personal. ADEMAS DE ESTO, el cura párroco del respectivo barrio dicta, dos veces por semana, cada vez por espacio de una hora, una clase de religion católica, apostólica, romana, a los niños cuyos padres o acudientes no se opongan a ello.

2. En los demas pueblos del Estado, el maestro de escuela, dicta tres veces por semana, una clase llamada de moral pública i privada, en la cual se enseña lo siguiente :

“ 1. Explicacion con ejemplos tomados de escenas al alcance de los niños, de esta máxima : “ no hagas a otro lo que no quieras que te hagan.” 2. El Padre nuestro. 3. Quién es Dios creador. 4. Dios legislador. 5. Dios juez. 6. Dios bueno. 7. El primer mandamiento. 8. El segundo idem. 9. El tercero idem. 10. El cuarto idem. 11. El sexto idem. 12. El sétimo. 13. El octavo. 14. El noveno. 15. El décimo (todo con ejemplos). 16. Deberes con nuestros padres. 17. Deberes con los hijos. 18. Deberes con la patria. 19. El sufragio, la base de la República. 20. Crimen de pervertir el sufragio. 21. Estructura política del Gobierno, eleccion popular. 22. Las Cámaras. 23. Los Estados. 24. Deberes del ciudadano, del Jurado, del Alcalde, del Juez, del Notario, del Maestro de escuela, del Sacerdote, del Diputado, del Presidente. 25. La oposicion. 26. El derecho de insurreccion. 27. Cuando se debe apelar a este te-

criticar violentamente la enseñanza de religion que dictan los maestros; la han encontrado impia, cismática, herética &.^a &.^a porque es *incompleta*. Pero NO HAN DICHO, como era de su deber, que el cura tiene abierta la puerta para ir a enseñar los desarrollos de la religion católica, apostólica, romana en la escuela, a esos mismos niños que han aprendido de boca del maestro principios jenerales. Los sacerdotes han escitado desde el púlpito a los padres de familia a que no manden sus hijos a esas escuelas, diciendo que allí se enseña el protestantismo. En mis artículos ya mencionados copié la disposicion del reglamento de escuelas en que la entrada del párroco se permite i que se les habia olvidado, i escité al cura a que fuese a la escuela : el cura, el señor doctor Perilla, fué en efecto i *está dictando actualmente clases de religion en las escuelas públicas de Bogotá*, en el barrio de la Catedral; i sin embargo, despues de todo esto, que lo saben los señores redactores de los periódicos católicos, continúan *ocultando* que el párroco enseña religion en las escuelas; continúan escitando a los curas a que nieguen la absolucion a los padres de familia que envien sus hijos a las escuelas públicas, i continúan azuzando al señor Arzobispo para que, so pena de excomunion, prohiba la asistencia a dichas escuelas.

¿ Qué es esto, pueblo de Bogotá, qué es esto ? Quiero que sea la poblacion misma quien encuentre el calificativo que merece semejante conducta.

Si a lo antedicho se agrega que los maestros i maestras de escuela son de intachable probidad i conducta, i de creencias católicas bien asentadas, ¿ qué hai que temer ?

Por lo demas, las puertas de las escuelas están abiertas; que vayan, vean i oigan los que crean que yo digo lo que no es cierto i los que den asenso a las patrañas de *La Caridad*.

En cuanto a las escuelas del resto del Estado, el permiso de enseñar religion en los locales de escuelas es capital en la cuestion. Los periódicos católicos se han aferrado a censurar la enseñanza de *moral*, encontrándola pífida, herética, insuficiente i qué sé yo que mas, i en cuanto al permiso ya mencionado, o no se han ocupado de él, ocultando su existencia, o se le ha tratado con bafa, con irrision, con lijereza i con desprecio.

¿ No es verdad que si se vacía la escuela pública i no se pueda establecer la católica, quiones vienen a perder son las almas de los niños ?

Desearia que se me controvirtiesen estas tres proposiciones i que se me probase que es mas fácil establecer escuelas nuevas que clases de religion en las antiguas; que vale mas la pena de desangrar a los pueblos con nuevos gastos, que aprovecharse de los que se hacen hoy en provecho de las escuelas públicas; i que vale mas abandonar a los niños a su propia suerte, que cuidar por su porvenir espiritual en los locales de la escuela pública.

Hice a *El Tradicionista* el cargo de inconsecuencia porque pidió cristianismo en las escuelas, le dimos cristianismo i ademas cura en la escuela, i ataca el primero i no menciona el segundo. Este cargo no se ha contestado, que yo sepa, i está vijente.

Hice a *La Caridad* el cargo de que, por boca del señor J. M. Groot, pedia solo que se dejase a los maestros en libertad de enseñar la religion católica, que así estaban i así están, i que sin embargo *La Caridad* no paraba en la cruda guerra que seguia haciendo.

El señor Groot me da la estraña respuesta que sigue :

“ Permitame el señor Cortés decirle que así como yo pedia *no han quedado ni así están*, porque lo que yo pedia era la enseñanza de la religion católica, como se enseñaba antes, por el catecismo de la iglesia, i lo que ahora se ha mandado enseñar, mal me puede satisfacer, segun lo espuesto arriba. Señor, esto es como pedir un huevo i darme un escorpion....”

Despues de leer la esposicion de la situacion tal cual es hoy, se comprenderá que el señor Groot cae en una lamentable confusion.

Para hacer mas patente su error, pondré un ejemplo de bulto, que pruebe, a no dejar duda, que los maestros *sí están en libertad* de enseñar la religion como la quiere el señor Groot, i que la única condicion que se pone es que no sea a las horas de los trabajos ordinarios de la escuela.

(Concluirá.)

ENRIQUE CORTÉS.

Hechos diversos.

Se nos ha remitido para su publica-

se grita : *somos liberales, somos conservadores.*

Risum teneatis !

Se unen i desunen cuando mejor le conviene, cuando *el bolsillo* está de por medio, pues no es posible creer, que el principio i la doctrina se sirvan hoy de una manera, i mañana o luego de otra.

Combatimos vuestra candidatura porque la creimos perjudicial para los intereses del partido liberal a quien servimos con abnegacion completa hace muchos años, i sin recibir en cambio, otra cosa, hasta ahora, que ingratitudes a monton; pero la combatimos, sin odios, sin rencor, como lealtad caballeros : hoy, señor, que nada tenemos que esperar, nada que temer de vuestra administracion, declaramos con la sinceridad que cumple a los hombres de honor i corazon, que hicimos mal en luchar como luchamos para estorbar su triunfo.

Algo, tal vez mucho, nos debe el partido liberal i varios de sus hombres; pero jamas proferirémos una queja porque se olviden de nosotros.

Luchamos por la causa, i derramarémos nuestra sangre si necesario fuere por afianzar su triunfo, pero nunca blasfemarémos por pequeñeces ni ruindades.

Los que ayer eran vuestros mas ardientes partidarios, los que gritaban que si no triunfaba vuestra candidatura, el partido liberal sucumbiria, dicen hoy lo contrario.

¿ Esto por qué ?
Porque los unos han perdido unos pocos papeles de crédito que malamente habian ganado; porque a los otros les han quitado un destino; i porque a los mas no se lo dieron.

Triste humanidad ! tristes partidos !...
Nosotros combatimos con ardor vuestra candidatura, una vez mas lo repetimos, i hoy estamos verdaderamente arrepentidos de haberlo hecho.

¿ I por qué ?
Porque creemos firmemente que habeis salvado del naufragio al partido liberal, i que por muchos años conservará su puesto con honor.

Esto es todo.
Las escepciones que hemos apuntado por los acontecimientos ocurridos, no merecen la pena, o mejor dicho, los estrayados del camino del deber que hoy os censuran, no deben, en conciencia, llamarse de

98

min
crec
part
N
emp
riod
próe
D
no,
el v
A
A
vay
a in
se a
una
tece
por
can
Q
la E
real
P
con
I
prof
vez
tern
J
El s
D
N
men
dren
de la
gran
S
dad
ni q
nas
F
que
ese
donc
dent
insp
tine
por
E
nal
riod
el ar
la fu

con ejemplos). 16. Deberes con nuestros padres. 17. Deberes con los hijos. 18. Deberes con la patria. 19. El sufragio, la base de la República. 20. Crimen de pervertir el sufragio. 21. Estructura política del Gobierno, elección popular. 22. Las Cámaras. 23. Los Estados. 24. Deberes del ciudadano, del Jurado, del Alcalde, del Juez, del Notario, del Maestro de escuela, del Sacerdote, del Diputado, del Presidente. 25. La oposición. 26. El derecho de insurrección. 27. Cuando se debe apelar a este terrible recurso. 28. Deber de defender el gobierno legítimo. 29. Conducta de los revolucionarios. 30. La revolución no autoriza todos los crímenes. 31. La opinión pública, hasta donde debe ser atendida. 32. Historia de Jesús. 33. La humildad de su nacimiento, su mansedumbre, su dulzura, su tolerancia, su pureza, su muerte.

En las escuelas de mujeres, la parte relativa a los deberes políticos se sustituirá con los deberes de hija, de madre y de esposa, i con trabajos de aguja."

Además de esto, se permite que en el local de la escuela se dicte, a voluntad de los padres de familia, i por la persona que ellos quieran designar, una clase de religión católica, apostólica, romana, a las horas que dichos padres quieran, por el tiempo que quieran, i del modo que quieran, con tal de que no sea mientras la escuela se halla ocupada en sus trabajos ordinarios.

Descarta que esta disposición correcta i completa de la situación, se publicase por los periódicos católicos i que en vista de ella, cualquier hombre de buen sentido dijera si por ella se ataca o se vulnera la creencia católica. Que se la ofrezca así, sin comentarla arteramente, a los ojos de cualquier padre de familia católico, a ver si encuentra en ella motivo de temor.

Veamos el modo como ha sido recibida por los periódicos católicos. En lo relativo a la ciudad de Bogotá, se han aferrado a

* La supresión del 5.º mandamiento, ya se comprende que ha sido un *lapsus linguae*, no sé si del oficial escribiente o de quién. Afortunadamente no fué el tercer mandamiento el olvidado: si así hubiera sido, qué terribles argumentos se habrían aducido en contra nuestra! Por lo demás no debía ser a los eternos partidarios de la pena de muerte, el tormento i el infierno, a quienes habría de desagradar la supresión de aquel mandato en que Jesús desquició sus ideas por la base: ese mandato sublime que los liberales del mundo entero tenemos por misión llevar a cabo en el hecho, contra los que lo tienen en los labios pero no en el corazón.

Caridad.

En cuanto a las escuelas del resto del Estado, el permiso de enseñar religión en los locales de escuelas es capital en la cuestión. Los periódicos católicos se han aferrado a censurar la enseñanza de moral, encontrándola perversa, herética, insuficiente i qué sé yo que más, i en cuanto al permiso ya mencionado, o no se han ocupado de él, ocultando su existencia, o se le ha tratado con bafa, con irrisión, con lijereza i con desprecio.

Digo que el permiso mencionado es capital en la cuestión, porque *merced a él*, no se han desorganizado las escuelas en los distritos; porque *de acuerdo con él*, en casi todas las escuelas de fuera de Bogotá se han organizado clases de religión, que se dictan, sea por el maestro, por el cura, o por un vecino influyente; a continuación de los trabajos de la escuela. La clase de moral que dicta el maestro, en nada daña, por sí sola, a la enseñanza de religión católica que viene después, sino que al contrario la auxilia i la fomenta.

La Caridad considera esta concesión que yo arranqué, creyendo salvar las escuelas de la cruzada que hoy las amenaza, como un hecho ilegal, fútil, producto de un conatus desorden i de un cálculo pueril. Pero estas consideraciones no deberían tener cabida en sus procedimientos: lo que debería hacer, si realmente tuviera el interés por la religión que afecta, sería *aprovecharse* de la situación (como lo aconsejaba en febrero) i mantener en toda escuela, después de los trabajos ordinarios, una clase de religión. Que esto se puede hacer, lo prueba el hecho de que así está sucediendo en los pueblos del Estado, en donde la teología no tiene atletas de la talla del señor Redactor de *La Caridad*, pero en donde la buena fe i el sentido común, la sencillez de pensamientos i la caridad de juicios los tienen mayores.

¿Por qué los esfuerzos que los enemigos de las escuelas hacen hoy, sea para erijir nuevas escuelas o para desacreditar i tumbar las públicas, no los dirigen más bien a mantener eficaz i continuamente una clase de religión a continuación de los trabajos escolares?

¿No es verdad que vale más aprovecharse de la presencia de los niños en la escuela i enseñar allí religión, que gravar a los pueblos con el gasto de mantener nuevas escuelas?

dré un ejemplo de bulto, que pruebe, a no dejar duda, que los maestros *si están en libertad* de enseñar la religión como la quiere el señor Groot, i que la única condición que se pone es que no sea a las horas de los trabajos ordinarios de la escuela.

(Concluirá.)

ENRIQUE CORTÉS.

Hechos diversos.

Se nos ha remitido para su publicación la siguiente

Carta segunda.

Ciudadano Presidente de la Unión, doctor Manuel Murillo.

En abril próximo pasado os dirigimos en este mismo periódico una carta, para felicitarnos por el triunfo brillante obtenido en la lucha contra los enemigos implacables de la humanidad, los ajotistas i usureros malditos; i os manifestamos en ella, que aun cuando adversarios decididos de vuestra candidatura para la presidencia de la Unión, terminaríamos, si a ese paso admirable que acabábais de dar para salvar la sociedad, se unían otros no menos importantes i premiosos, por declarar, a voz en cuello, que habíais sido el primer Presidente liberal, progresista i acertado en Colombia.

I creemos, señor, que pronto tendremos que empezar, que en breve tendremos que gritarlo.

Vuestro valor moral, vuestra perseverancia infatigable para elaborar i hacer el bien, merecen mucho en estos tiempos de *descomposición* que hoy alcanzamos.

Grandes contratos para establecer aquí i allí ferrocarriles; telégrafos; mejora en las Aduanas; arreglo en las salinas; son por ahora, mas que motivos suficientes, después del dique puesto a los arrebataadores de las rentas públicas, para decir, que "hicimos mal, muy mal, en forzar, como forzamos, para impedir tan importante i necesario triunfo."

Esto de los partidos políticos, de hoy, entre nosotros, es ruido i solo ruido, propiamente si se quiere, pero algo serio no.

Vemos gritar a liberales que se titulan doctrinarios, contra la ley de crédito público: oímos aplaudir a conservadores de los llamados de *tuerca i tornillo*, por la expedición de dicha ley; es decir, vemos *ligas* que nos parecen fenómenos, i sin embargo

no estamos verdaderamente arrepentidos de haberlo hecho.

I por qué?

Porque creemos firmemente que habéis salvado del naufragio al partido liberal, i que por muchos años conservará su puesto con honor.

Esto es todo.

Las excepciones que hemos apuntado por los acontecimientos ocurridos, no merecen la pena, o mejor dicho, los extravíos del camino del deber que hoy os censuran, no deben, en conciencia, llamarse de otro modo, que merodeadores disfrazados, que dañan i pervierten los partidos políticos que luchan.

I con aliados de tan mala ley como algunos de los que ayer os ensalzaban, i hoy os destrozan, no podrá hacerse nada bueno nunca, excepto, sucumbir abofeteados irremisiblemente.

Respecto a la grito levantada por ciertos caballeros, que no debemos mencionar, por los de los nombramientos que habéis hecho, solo os diremos, que en nuestra humilde opinión, la tal censura está muy distante de poder figurar como cargo formal i razonado contra vuestra administración.

Suponiendo por un momento que el padre de los dos agraciados, por sus aptitudes i su buen comportamiento, fuera justificable, tendría qué ver esto alguna vez, con la suerte difícil i amarga de sus hijos, mejorada hoy por el Gobierno?

Evidente que no, i morder al jefe de la administración porque alivió la situación de una familia desgraciada, nos parece un acto de poca hidalguía, i que deja entrever al poco tiempo un corazón poco benévolo.

I ya que hablamos de nombramientos i destinos, permitidnos, señor, que de paso os digamos, con la franqueza de que usamos en todos nuestros escritos, que algunos no nos han agradado.

Aparte de la mortificación que hemos experimentado por la separación de varios liberales de servicios i de mérito, os declaramos también, que nos han contristado en su grado ciertos reemplazos.

Por lo demás, nada tenemos que decir, i nos es grato confesar que también habéis hecho algunos nombramientos muy buenos: otros, ni agoviado bajo el peso de los pedidos debisteis consentir jamás en otorgarlos.

Terminada la variación del tren de empleados que os ha debido fatigar en sumo grado; continuad, señor, por el mismo ca-

que
ese
he
donde
dente
inspi
tinen
por
El
rial
rlo
el
la
de
ot
cicio
permi
telije
a
nom
sus
d
Cc
hai
para
De
tiem
Ha
bras
no
dar
Repi
pueb
politi
cerse
por
tuel
a
nin
Cu
deja
hai
le
inoc
tiene
el
regre
el
tria
de
nobl
ser
cont
O
nos
ent
rica
sig
bier
com
suci